

ORDEN SND/388/2020/, DE 3 DE MAYO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE DETERMINADOS COMERCIOS Y SERVICIOS, Y LA APERTURA DE ARCHIVOS, ASÍ COMO PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE PROFESIONAL Y FEDERADO.

Reapertura voluntaria del comercio minorista y servicios asimilados

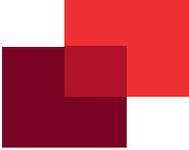
- A partir del 4 de mayo podrán reabrir voluntariamente aquellos locales y establecimientos comerciales, a excepción de que los que tengan una superficie de más de 400 metros cuadrados o que tengan carácter de centro comercial, o se encuentren ubicados en un centro comercial sin acceso independiente.
- Para poder prestar servicios, será preciso que los establecimientos cuenten con un sistema de cita previa (solo se permitirá un cliente dentro del local atendido por cada trabajador), que guarden la separación de seguridad (y si no es posible, que cuenten con mamparas), y que fijen un servicio de atención preferente para mayores de 65 años.
- Se establecen estrictas medidas de higiene dentro de los locales, tanto para los clientes, como para el personal trabajador.
- Todo el personal trabajador deberá haber sido formado con carácter previo en las medidas de seguridad e higiene y sobre el correcto uso de las medidas de protección.

Actividades de Hostelería y Restauración

- Continúa prohibida la actividad de hostelería y restauración en el local, únicamente podrán realizarse mediante servicios de entrega a domicilio y mediante la recogida de pedidos por los clientes en los establecimientos correspondientes, quedando prohibido el consumo en el interior de los establecimientos.
- Se regulan de forma detallada las medidas de protección e higiene para la recogida de pedidos en local, con turnos de clientes, tiempos máximos de recogida y señalización de la distancia de seguridad.

Actividad deportiva profesional y federada

- Se permite el entrenamiento individual de los deportistas profesionales y de deportistas calificados de alto nivel, para lo cual podrán acceder a espacios naturales que sean precisos dentro de su provincia de residencia. Se permite la presencia del entrenador. No hay limitación de tiempo ni franjas horarias.



- Para el resto de deportistas federados, se permite igualmente el acceso a entrenamientos al aire libre y de forma individual, dos veces al día, entre las 6.00 horas y las 10.00 horas y las 20.00 y las 23.00 dentro del término municipal de su residencia.
- Los deportistas pertenecientes a ligas profesionales podrán realizar entrenamiento básico individualizado en centros de entrenamiento del club.

Apertura de archivos

- Seguirá siendo preferente la expedición de archivos por medios telemáticos.
- No obstante, cuando sea absolutamente imprescindible, se podrá solicitar la consulta presencial de hasta un máximo de 10 unidades por día. A estos efectos, el archivo comunicará la fecha y condiciones para la consulta, siguiendo un orden estricto de solicitud.
- Se deberán adoptar las medidas de distanciamiento social y de higiene y prevención que salvaguarden tanto al público como al personal trabajador del archivo.

Baker McKenzie Madrid, S.L.P.

C/ José Ortega y Gasset, 29
Madrid 28006
España
Tel: +34 91 230 4500
Fax: +34 91 391 5149
www.bakermckenzie.com

Baker McKenzie Barcelona, S.L.P.

Av. Diagonal, 652 - Edif. D, 8th Floor
Barcelona 08034
España
Tel: +34 93 206 0820
Fax: +34 93 205 4959
www.bakermckenzie.com

El contenido de la presente nota tiene carácter general y meramente informativo. Cualquier decisión o actuación basada en su contenido deberá ser objeto del adecuado asesoramiento profesional.

Baker McKenzie Madrid, S.L.P. y Baker McKenzie Barcelona, S.L.P forman parte de Baker & McKenzie International, una firma de abogados global a la que se encuentran asociadas firmas de abogados de diversas nacionalidades. De acuerdo con la terminología comúnmente utilizada en organizaciones prestadoras de servicios profesionales, cualquier referencia a un "socio" se entenderá hecha a un socio o figura equivalente de este despacho o de otra firma legal asociada a Baker & McKenzie International. Del mismo modo, toda referencia a una "oficina" se entenderá realizada a cualquiera de las anteriormente mencionadas firmas de abogados.

© 2019 Baker McKenzie

The content of this alert is intended for information purpose only. All decisions or acts based on the above should be subject to appropriate professional advice.

Baker McKenzie Madrid, S.L.P. and Baker McKenzie Barcelona, S.L.P. are member firms of Baker & McKenzie International, a global law firm with member law firms around the world. In accordance with the common terminology used in professional service organisations, reference to a "partner" means a person who is a partner, or equivalent, in such a law firm. Similarly, reference to an "office" means an office of any such law firm. This may qualify as "Attorney Advertising" requiring notice in some jurisdictions. Prior results do not guarantee a similar outcome.

© 2019 Baker McKenzie